

RESOLUCIÓN N° **1664**

EXPEDIENTE N° 2533-34324/01.-.....

NEUQUÉN, 06 NOV. 2001

VISTO:

La presentación efectuada por la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7 de Neuquén Capital, respecto a la solicitud de auspicio del Proyecto de Capacitación "**Fuentes de Energía Renovable, construcción de dispositivos didácticos y aplicaciones para Microemprendimientos**"; y

CONSIDERANDO:

Que el uso indiscriminado de los recursos naturales y sobre todo en la producción de energía no renovable, conlleva al agotamiento de los mismos en muchos lugares del mundo;

Que el mencionado Proyecto de Capacitación tiene, entre otros, como objetivos instruir al docente en las Fuentes de Energía Renovable y sus aplicaciones y como intervienen en el medio ambiente para mejorarlo;

Que la formación de Docentes en el tema de energías no convencionales, implica que se capacitarán a los alumnos, con el consiguiente beneficio hacia la comunidad en general;

Que el mencionado Proyecto de Capacitación se desarrollará durante el año 2001 y 2002, en módulos de dieciséis (16) horas cátedra cada uno;

Que la Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y de Formación Profesional, luego de haber realizado un exhaustivo análisis, avala el auspicio, por considerarlo un valioso aporte que redundará en beneficio del alumnado;

Que se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por ello;

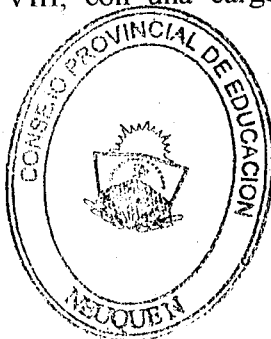
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E :

- 1º): **AUSPICIAR**, el primer módulo del Proyecto de Capacitación "**Fuentes de Energía Renovable, construcción de dispositivos didácticos y aplicaciones para Microemprendimientos**", elaborado por el docente Carlos Victor Manuel Labriola, destinado a Docentes de Ciencias, Tecnología y Lengua y padres de cooperadoras, que se realizará durante todo el año 2001 y 2002, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7 de Neuquén Capital, Coordinación Distrital para la Descentralización - Distrito VIII, con una carga horaria de dieciséis (16) horas cátedra.

ES COPIA


MARIA DE LOS ANGELES VERGARA
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN N° **1664**

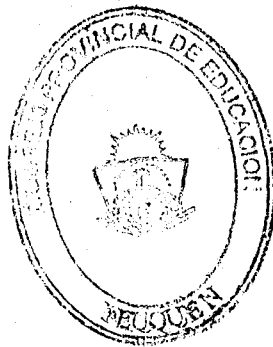
EXPEDIENTE N° 2533-34324/01.-.....

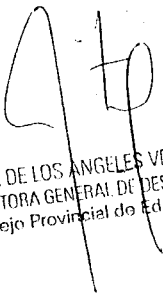
2°): **ESTABLECER**, que por la Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y de Formación Profesional se cursarán las correspondientes comunicaciones.

3°): **REGISTRAR**, y dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección de Despacho; Dirección de Sueldos; Dirección de Documentación e Información Educativa; Junta de Clasificación -Rama Media-; Coordinación Distrital para la Descentralización -Distrito VIII; Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y de Formación Profesional; y **GIRAR** el presente Expediente a la Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y de Formación Profesional a los fines determinados en el Artículo 2°). Cumplido, **ARCHIVAR**.

E/L

ES COPIA




MARIA DE LOS ANGELES VERGARA
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación

Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VICEPRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación